

**Artículo 3. Del monto de la emisión de bonos**

Mediante Resolución Directoral de la Dirección General del Tesoro Público, se determina el importe de la emisión externa de bonos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4. Contratación de servicios

4.1 Aprobar la contratación de Banque Internationale à Luxembourg, como Agente de Listado; el mismo que fue seleccionado con sujeción a los "Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", aprobado por el Decreto Supremo N° 167-2021-EF.

4.2 La contratación aprobada en el numeral precedente se efectúa con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Artículo 5. Aprobación de documentos y contratos

Aprobar los textos de los documentos denominados "Prospectus Supplement" y "Reporte Anual bajo el formato 18-K/A", así como de los contratos denominados "Underwriting Agreement", "Trustee, Registrar, Transfer Agent and Paying Agent"; y "Listing Agent Engagement Letter" correspondientes a la emisión externa de bonos a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente norma.

Artículo 6. Atención del servicio de deuda

El servicio de amortización, intereses y demás gastos que ocasionen los bonos que se emitan conforme a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, son atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Artículo 7. Suscripción de documentos

Autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir, en representación de la República del Perú, los contratos y documentos relacionados con la emisión externa de bonos, a que se refiere los artículos 4 y 5 de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2311437-1

**JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

Prorrogan periodo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar la propuesta de la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos, creado mediante R.M. N° 0063-2022-JUS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0191-2024-JUS**

Lima, 31 de julio de 2024

VISTOS, el Informe N° 127-2024-JUS/DGDH-DPGDH, de la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos; el Memorando N° 814-2024-JUS-DGDH, de la Dirección General de Derechos Humanos; el Informe N° 353-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1051-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 4, que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, conforme con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este tiene entre sus funciones rectoras la de formular, ejecutar y supervisar las políticas nacionales que le son propias por su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0063-2022-JUS se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar la propuesta de la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 8 de la citada Resolución Ministerial dispone que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial se encuentra a cargo de la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que asume la función de coordinar las acciones necesarias para su funcionamiento y el cumplimiento del objeto;

Que, el artículo 9 de la Resolución Ministerial antes mencionada, establece un periodo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de un (1) año posterior a su instalación, el mismo que es prorrogable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2023-JUS se prorrogó por quince (15) meses el periodo de vigencia del referido Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0163-2024-JUS se prorrogó hasta el 31 de julio de 2024 el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, mediante el documento de vistos, la Secretaría Técnica del citado Grupo de Trabajo Multisectorial, señala que mediante Acta de fecha 25 de julio de 2024, dicho órgano colegiado acordó prorrogar su vigencia, considerando que la propuesta final de la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos requiere ser validada por los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Con el visado de la Dirección General de Derechos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Prórroga de la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial**

Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024 el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar la propuesta de la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos, creado mediante Resolución Ministerial N° 0063-2022-JUS.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2311124-1